



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 5.104.873,49 euros. Distrito de Carabanchel.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios de actividades de refuerzo educativo en los centros educativos del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 583.335,79 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales en el distrito y el gasto plurianual correspondiente de 941.992,50 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 4.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.
- 5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villaverde.
- 6.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villaverde.
- 7.- Convalidar el gasto de 20.440,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto de 58.481.915,50 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación ambiental sustitutoria de las sanciones por incumplimiento de la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de limpieza de los espacios públicos,



gestión de residuos y economía circular y el gasto plurianual correspondiente de 637.524,97 euros.

- 10.- Autorizar y disponer el gasto de 4.802.699,50 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota trimestral del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
- 11.- Aprobar el Proyecto de Expropiación y la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Paseo Verde del Suroeste, Distritos de Latina y Moncloa-Aravaca, tramitado por el sistema de tasación conjunta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 12.- Someter a consulta pública previa la elaboración del Reglamento de archivos y gestión de documentos del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 13.- Revocar la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Parque Científico de Madrid.
- 14.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Parque Científico de Madrid.
- 15.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Clúster de Agroalimentación de la Comunidad de Madrid.
- 16.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 17.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 18.- Aprobar el Acuerdo de 15 de enero de 2024 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, por el que se resuelven las alegaciones al catálogo provisional y aprobar el catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 19.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas I, avenida Aurora Boreal y otras, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.762.963,90 euros. Distritos de Puente de Vallecas y Vicálvaro.
- 20.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas, Paseo de las Delicias y otras, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del



acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.428.458,35 euros. Distritos Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 21.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio residencial en la ciudad Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 11.177.759,16 euros.
- 22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 657.614,51 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la emisión, recarga y distribución de las tarjetas familias y su servicio de atención al usuario y para el diseño y elaboración de una aplicación para teléfonos móviles y tabletas y su servicio de asistencia técnica.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 23.- Autorizar y disponer el gasto de 12.418.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 24.- Autorizar y disponer el gasto de 15.500.000,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones en 2024.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 25.- Autorizar el contrato de servicios de TI para el soporte y mantenimiento de la plataforma de gestión del servicio de Agentes de Movilidad y Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.133.750,40 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 5.104.873,49 euros. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel (2 lotes), con un plazo de duración de un año, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024, o desde la fecha de formalización, si esta fuese posterior, y el gasto plurianual correspondiente, de 5.104.873,49 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel (2 lotes), con un plazo de duración de un año, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024, o desde la fecha de formalización si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 5.104.873,49 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



Año	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)	LOTE
2024	001211	32301	22700	1.067.649,87	1
	001211	93302	22700	606.266,85	2
	001211	34201	22700	38.650,65	2
2025	001211	32301	22700	2.044.774,84	1
	001211	93302	22700	1.269.364,53	2
	001211	34201	22700	78.166,75	2

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios de actividades de refuerzo educativo en los centros educativos del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 583.335,79 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de actividades de refuerzo educativo en los centros educativos del distrito, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de noviembre de 2024, o desde la fecha de formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 583.335,79 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de actividades de refuerzo educativo en los centros educativos del distrito, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de noviembre de 2024, o desde la fecha de formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 583.335,79 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	27.986,48
2025	288.215,04
2026	267.134,27

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales en el distrito y el gasto plurianual correspondiente de 941.992,50 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales en el Distrito de Puente de Vallecas (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 13 de noviembre de 2024 o desde la fecha de formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 941.992,50 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales en el Distrito de Puente de Vallecas (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 13 de noviembre de 2024 o desde la fecha de formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 941.992,50 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe
2024	21.936,81
2025	470.996,26
2026	449.059,43

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

4.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.

Mediante Resolución de 9 de agosto de 2022 del director general de la Edificación, se requirió a la propiedad y/o a los moradores de la finca situada en la calle de los número , para que el 15 de noviembre de 2022, a las 09:30 horas, estuviesen presentes y facilitasen el acceso a la totalidad de las viviendas del inmueble a los técnicos municipales con objeto de realizar visita de inspección, a fin de comprobar su estado de conservación.

La visita de inspección no pudo realizarse toda vez que no hubo persona alguna que facilitara el acceso a la hora y día notificados.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 19 de octubre de 2023 y de la Dirección General de la Edificación de 4 de abril de 2024 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada al edificio antes referido a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 9 de agosto de 2022, y comprobar el estado de conservación del edificio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en el inmueble situado en la calle de los número , distrito de Latina, al objeto de llevar a cabo la preceptiva inspección para evaluar su estado de conservación, en relación con el expediente 711/2022/04365.

[Volver al índice](#)



y sustitución de la puerta de acceso a esta zona por una ventana para evitar posibles caídas, en relación con el expediente 711/2020/16976. Distrito de Villaverde.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villaverde.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2023 del director general de la Edificación, se requirió a la propiedad de la finca situada en la calle del número , para que el 28 de junio de 2023, a las 13:00 horas, estuviese presente y facilitase el acceso a la totalidad de las viviendas del inmueble a los técnicos municipales con objeto de realizar visita de inspección, a fin de comprobar su estado de conservación.

La visita de inspección no pudo realizarse toda vez que no hubo persona alguna que facilitara el acceso a la hora y día notificados.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 19 de octubre de 2023 y de la Dirección General de la Edificación de 4 de abril de 2024 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada al edificio antes referido a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 8 de mayo de 2023, y comprobar el estado de conservación del edificio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en el inmueble situado en la calle del número , distrito de Villaverde, al objeto de llevar a cabo la preceptiva inspección para evaluar su estado de conservación, en relación con el expediente 711/2023/06239.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 20.440,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 20.440,82 euros, IVA incluido, a favor de EUROFINS CONTROL AMBIENTAL Y ECOGESTOR S.L.U. (NIF B74378324), correspondiente al servicio de control de emisiones y de la calidad del aire, agua, biogás y otros subproductos generados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 20.440,82 euros, IVA incluido, a favor de EUROFINS CONTROL AMBIENTAL Y ECOGESTOR S.L.U. (NIF B74378324), correspondiente al servicio de control de emisiones y de la calidad del aire, agua, biogás y otros subproductos generados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto de 58.481.915,50 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 58.481.915,50 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del segundo trimestre de 2024 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 58.481.915,50 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del segundo trimestre de 2024 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación ambiental sustitutoria de las sanciones por incumplimiento de la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de limpieza de los espacios públicos, gestión de residuos y economía circular y el gasto plurianual correspondiente de 637.524,97 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación ambiental sustitutoria de las sanciones por incumplimiento de la ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de limpieza de los espacios públicos, gestión de residuos y economía circular y el gasto plurianual correspondiente de 637.524,97 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años, prorrogable por un año más.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación ambiental sustitutoria de las sanciones por incumplimiento de la ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de limpieza de los espacios públicos, gestión de residuos y economía circular, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por un año más.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 637.524,97 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16301/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2024	88.987,86
2025	318.762,48
2026	229.774,63

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto de 4.802.699,50 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota trimestral del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.802.699,50 euros a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el pago de la cuota del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

El citado impuesto viene determinado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y es un tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valoración energética y su periodo de liquidación es trimestral.

El Ayuntamiento de Madrid se configura como sujeto pasivo del impuesto, pues son los servicios municipales de tratamiento de residuos, con competencias residenciadas en la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, quienes realizan las entregas de residuos para su vertido o incineración.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 4.802.699,50 euros, a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el pago de la cuota del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, correspondiente al primer trimestre del año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/225.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Aprobar el Proyecto de Expropiación y la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Paseo Verde del Suroeste, Distritos de Latina y Moncloa-Aravaca, tramitado por el sistema de tasación conjunta.

El acuerdo tiene por objeto aprobar el Proyecto de Expropiación y la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Paseo Verde del Suroeste, Distritos de Latina y Moncloa-Aravaca, tramitado por el sistema de tasación conjunta.

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2023 del director general de Gestión Urbanística se acordó someter al trámite de información pública, por término de un mes el citado Proyecto de Expropiación y la relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 280, de 24 de noviembre de 2023 y en la edición del diario "El Mundo" de 5 de diciembre de 2023, y fue notificada individualmente a los diferentes titulares de bienes y derechos afectados.

Al existir en el procedimiento personas interesadas de identidad o domicilio desconocido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha llevado a cabo también la notificación del sometimiento a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 10, de 11 de enero de 2024.

Durante el periodo de información pública se han presentado cuarenta y seis escritos de alegaciones, siendo estimadas y desestimadas por las razones y en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 15 de abril de 2024.

Asimismo, en dicho informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, se propone aprobar el Proyecto de Expropiación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública al Proyecto de Expropiación y la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Paseo Verde del Suroeste, Distritos de Latina y Moncloa-Aravaca, tramitado por el sistema de tasación conjunta , por las razones y en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 15 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Expropiación y la relación de bienes y derechos citados, siendo el Ayuntamiento de Madrid la administración expropiante y el beneficiario de la expropiación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia, practicándose a su vez la notificación a los titulares de bienes y derechos afectados junto con la hoja de aprecio individualizada, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

12.- Someter a consulta pública previa la elaboración del Reglamento de archivos y gestión de documentos del Ayuntamiento de Madrid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 129.5 la obligación de posibilitar la participación de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto, el artículo 133 del mismo texto legal prevé la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por ella.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Las directrices contemplan, entre otros aspectos, además del ámbito de aplicación de la consulta pública de cada iniciativa y la competencia para convocarla, también el plazo de consulta, que será de un mínimo de 15 días naturales, así como los destinatarios que serán las personas físicas mayores de 16 años empadronadas en el municipio de Madrid, así como las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

El nuevo reglamento en elaboración vendrá a remplazar al Reglamento del Sistema Integral de Gestión Documental y Archivos del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de abril de 2015, que se encuentra desactualizado con respecto al marco normativo vigente, como propuso el Informe de revisión de ordenanzas y reglamentos Ayuntamiento de Madrid, de 16 de julio de 2020, elaborado por la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico en ejecución del Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa aprobado mediante Acuerdo de 6 de febrero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.



La nueva norma pretende regular la gestión de los documentos del Ayuntamiento de Madrid y su control a través del sistema de archivos que se configurará a través de aquella.

El reglamento deberá abordar también la regulación del acceso a los documentos en los archivos del Ayuntamiento de Madrid; el procedimiento de eliminación de documentos, cuando así se acuerde tras los correspondientes procesos de valoración archivística; los medios de información, control y protección de los archivos, documentos de titularidad pública y patrimonio documental del Ayuntamiento de Madrid en coordinación con los órganos competentes de la Comunidad de Madrid, entre otras cuestiones.

Tal y como establecen las mencionadas directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía o de los titulares de las áreas de gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración del Reglamento de archivos y gestión de documentos del Ayuntamiento de Madrid, durante el plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

13.- Revocar la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Parque Científico de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto revocar la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Parque Científico de Madrid.

La Fundación Parque Científico de Madrid es una organización privada de carácter fundacional constituida por tiempo indefinido con la misión fundamental de mejorar el nivel científico y tecnológico de Madrid y cooperar a su desarrollo económico y social.

Entre los fines de la fundación se encuentran la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) con especial atención a sus aspectos interdisciplinares en la transferencia de conocimiento a la sociedad, empresas y emprendedores, la utilización de los resultados del I+D+I en productos, procesos y servicios, así como la mejora de la docencia y la actualización de sus contenidos.

El Ayuntamiento de Madrid se adhirió a la Fundación Parque Científico de Madrid mediante Acuerdo de 28 de febrero de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 8 de los Estatutos de la Fundación dispone que sus miembros serán llamados Patronos y que se agruparán en dos categorías: patronos natos y patronos electivos. A su vez, dicho artículo establece que las personas jurídicas elegidas por el Patronato como patronos electivos según los criterios establecidos en dicho artículo, deberán designar a la persona o personas físicas que les representan.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Revocar la designación de Ángel Niño Quesada como patrono electivo en el Patronato de la Fundación Parque Científico de Madrid en representación del Ayuntamiento de Madrid y de Miguel Ángel Redondo Rodríguez como su suplente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Parque Científico de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Parque Científico de Madrid.

La Fundación Parque Científico de Madrid es una organización privada de carácter fundacional constituida por tiempo indefinido con la misión fundamental de mejorar el nivel científico y tecnológico de Madrid y cooperar a su desarrollo económico y social.

Entre los fines de la fundación se encuentran la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) con especial atención a sus aspectos interdisciplinarios en la transferencia de conocimiento a la sociedad, empresas y emprendedores, la utilización de los resultados del I+D+I en productos, procesos y servicios, así como la mejora de la docencia y la actualización de sus contenidos.

El Ayuntamiento de Madrid se adhirió a la Fundación Parque Científico de Madrid mediante Acuerdo de 28 de febrero de 2007 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 8 de los Estatutos de la Fundación dispone que sus miembros serán llamados Patronos y que se agruparán en dos categorías: patronos natos y patronos electivos. A su vez, dicho artículo establece que las personas jurídicas elegidas por el Patronato como patronos electivos según los criterios establecidos en dicho artículo, deberán designar a la persona o personas físicas que les representan.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como patrona electiva en representación del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Parque Científico de Madrid, a Engracia Hidalgo Tena, titular del Área de Gobierno de Economía,



Innovación y Hacienda, y a Óscar Romera Jiménez, Coordinador General de Economía, Comercio y Consumo, como su suplente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Clúster de Agroalimentación de la Comunidad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Clúster de Agroalimentación de la Comunidad de Madrid.

El Clúster de Agroalimentación de la Comunidad de Madrid es una entidad con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española y conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, cuyos fines son el impulso y desarrollo del sector de agroalimentación madrileño y de su cadena de valor, a través de acciones y proyectos de colaboración entre las entidades públicas y privadas, la difusión y sensibilización de sus ventajas al conjunto de la sociedad, y cualquier otro cometido que favorezca la actividad económica y social del sector.

Mediante Acuerdo de 22 de marzo de 2024, el Pleno ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Clúster de Agroalimentación de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Clúster de Agroalimentación de la Comunidad de Madrid al titular de la Dirección General competente en materia de comercio.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

La Agencia Tributaria Madrid es un organismo autónomo, adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los estatutos del organismo autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área a la que figura adscrito el organismo autónomo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en su apartado 1º 8, adscribe al área el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiendo a su titular la dirección estratégica del mismo.

Por Acuerdo de 14 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se nombró a María Ángeles Prieto Arroyo, Directora General de Economía, como vocal suplente de Óscar Romera Jiménez, Coordinador General de Economía, Comercio y Consumo, en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Por razones organizativas del área de gobierno a la que se encuentra adscrito el organismo autónomo, se considera necesario realizar cambios en la composición de su Consejo Rector.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a María Ángeles Prieto Arroyo como vocal suplente de Óscar Romera Jiménez, Coordinador General de Economía, Comercio y



Consumo, en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

La Agencia Tributaria Madrid es un organismo autónomo, adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del organismo autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área a la que figura adscrito el organismo autónomo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en su apartado 1º 8, adscribe al área el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiendo a su titular la dirección estratégica del mismo.

Por razones organizativas del área de gobierno a la que se encuentra adscrito el organismo autónomo, se considera necesario realizar cambios en la composición de su Consejo Rector.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocal suplente de Óscar Romera Jiménez, Coordinador General de Economía, Comercio y Consumo en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a María Jesús Romero de Ávila Torrijos, Directora General de Economía.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Aprobar el Acuerdo de 15 de enero de 2024 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, por el que se resuelven las alegaciones al catálogo provisional y aprobar el catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización.

Por Acuerdo de 6 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid -modificado por el Acuerdo de 11 de mayo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid- se aprobó el Acuerdo regulador de los criterios y el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

De conformidad con el mismo, la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos adoptó, el 10 de julio de 2023, el Acuerdo por el que se aprueba el catálogo provisional de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización.

En sesión de fecha 22 de septiembre de 2023, la Dirección General de Costes y Gestión de Personal dio cuenta a la citada Mesa General de Negociación de las actualizaciones del mencionado catálogo provisional y por Resolución de 22 de septiembre de 2023 (BOAM de 28 de septiembre de 2023), de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, se hizo público el catálogo provisional de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización.

De conformidad con el Acuerdo regulador de los criterios y el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, una vez aprobado y publicado el catálogo provisional y transcurrido el plazo de quince días hábiles para la formulación de alegaciones al mismo por las personas interesadas, éstas serán examinadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El mismo Acuerdo establece, asimismo, que, en ese plazo de alegaciones, podrá solicitar su inclusión en el catálogo el personal laboral fijo en excedencia voluntaria o por incompatibilidad sin reserva de puesto de trabajo, con la finalidad de quedar incluido en el correspondiente catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización, en relación separada, en caso de reunir los requisitos.



La Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en la sesión celebrada al efecto el 15 de enero de 2024, procedió al examen de las alegaciones y solicitudes formuladas respecto al catálogo provisional, resolviendo las mismas y aprobando así el catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización, con el voto favorable de todas las organizaciones sindicales.

Por Resolución de 15 de febrero de 2024 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal (BOAM de fecha 20 de febrero de 2024), se hizo pública la relación de alegaciones estimadas y desestimadas.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las mesas de negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 15 de enero de 2024 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, por el que se resuelven las alegaciones al catálogo provisional y se aprueba el catálogo definitivo de puestos de trabajo susceptibles de funcionarización, que figura en el expediente, disponiendo su publicación en la Sede Electrónica www.madrid.es ("Oposiciones"/"Oposita"), así como en la intranet municipal Ayre.

SEGUNDO.- El acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

19.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas I, avenida Aurora Boreal y otras, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.762.963,90 euros. Distritos de Puente de Vallecas y Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas I, avenida Aurora Boreal y otras, Distritos de Puente de Vallecas y Vicálvaro, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada (6 lotes), adjudicado a la empresa Asfaltos y Pavimentos, S.A., con un plazo de ejecución de 2 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.762.963,90 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas I, avenida Aurora Boreal y otras, Distritos de Puente de Vallecas y Vicálvaro, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada (6 lotes), con un plazo de ejecución de 2 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.762.963,90 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Asfaltos y Pavimentos, S.A., con NIF A28773711, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas, Paseo de las Delicias y otras, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.428.458,35 euros. Distritos Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas, Paseo de las Delicias y otras, Distritos Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada (6 lotes), adjudicado a la empresa Tecnología de Firmes, S.A., con un plazo de ejecución de 4 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.428.458,35 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de renovación de calzadas, Paseo de las Delicias y otras, Distritos Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada (6 lotes), con un plazo de ejecución de 4 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.428.458,35 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Tecnología de Firmes, S.A., con NIF A85058618, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

21.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio residencial en la ciudad Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 11.177.759,16 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio residencial en la ciudad Madrid (4 lotes), con una vigencia de 24 meses para los lotes 1, 2 y 3, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 y 22 meses para el lote 4 siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2024, prorrogable y el gasto plurianual correspondiente de 11.177.759,16 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio residencial en la ciudad Madrid (4 lotes) , con una vigencia de 24 meses para los lotes 1, 2 y 3, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 y 22 meses para el lote 4 siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2024, prorrogable.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 11.177.759,16 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

866.338,43 euros con cargo al ejercicio de 2024

5.624.411,30 euros con cargo al ejercicio de 2025

4.687.009,43 euros con cargo al ejercicio de 2026.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 657.614,51 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la emisión, recarga y distribución de las tarjetas familias y su servicio de atención al usuario y para el diseño y elaboración de una aplicación para teléfonos móviles y tabletas y su servicio de asistencia técnica.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 657.514,51 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para la emisión, recarga y distribución de las tarjetas familias y su servicio de atención al usuario y para el diseño y elaboración de una aplicación para teléfonos móviles y tabletas y su servicio de asistencia técnica, adjudicado a la entidad Memorandum Multimedia, S.L., NIF: B44224129, con vigencia desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 657.614,51 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para la emisión, recarga y distribución de las tarjetas familias y su servicio de atención al usuario y para el diseño y elaboración de una aplicación para teléfonos móviles y tabletas y su servicio de asistencia técnica, adjudicado a Memorandum Multimedia, S.L., NIF: B44224129, con vigencia desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

109.602,42 euros con cargo al ejercicio de 2024
548.012,09 euros con cargo al ejercicio de 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

23.- Autorizar y disponer el gasto de 12.418.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.418.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar las operaciones corrientes del segundo trimestre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 12.418.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinado a financiar las operaciones corrientes del segundo trimestre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar y disponer el gasto de 15.500.000,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones en 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 15.500.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente a la segunda aportación de capital del ejercicio 2024 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 15.500.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. correspondiente a la segunda aportación de capital del ejercicio 2024 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

25.- Autorizar el contrato de servicios de TI para el soporte y mantenimiento de la plataforma de gestión del servicio de Agentes de Movilidad y Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.133.750,40 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de TI para el soporte y mantenimiento de la plataforma de gestión del servicio de agentes de movilidad y policía municipal del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo total de ejecución de 36 meses, y con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2024 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 1.133.750,40 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de TI para el soporte y mantenimiento de la plataforma de gestión del servicio de agentes de movilidad y policía municipal del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo total de ejecución de 36 meses, y con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2024 o desde el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.133.750,40 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2024: 94.479,20 euros
2025: 377.916,80 euros
2026: 377.916,80 euros
2027: 283.437,60 euros.

[Volver al índice](#)